

GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

ASEMARCAS

Señor
Director de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-112062-00013-0000

Fecha: 2011-07-13 15:44:41 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

Ref.: Resolución: 35602

Expediente: 04-112062

Título: Protector Desechable para Prenda Interior con Características de Elasticidad y Absorción Mejoradas

Solicitante: Productos Familia S.A.

Actuación: Recurso de Reposición

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, abogado, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.942 de Usaquén y con la Tarjeta Profesional No. 74.555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la sociedad solicitante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro del término conferido para ello, contra la Resolución No. 35602 proferida el día 30 de Junio de 2011 por ese Despacho.

1. Pretensiones

- 1.1 Que se revoque parcialmente la Resolución No. 35602, proferida por el Señor Director de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el día 30 de Junio de 2011, la cual concedió solicitud de patente de la referencia en la modalidad de modelo de utilidad, debiendo concederse en la modalidad de patente de invención.
- 1.2 Que se expida una nueva resolución que revoque parcialmente la Resolución No. 35602 y que conceda la patente titulada **PROTECTOR DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS**, en la modalidad de patente de invención.



Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia

MIEMBRO DE

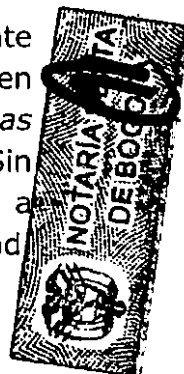
Affinitas
www.affinitaslegal.com



ASEMARCAS

Hechos

- 2.1 El 27 de Octubre de 2010, la Dirección de Nuevas Creaciones expidió el Oficio No. 14017 de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- 2.2 En atención al contenido del oficio mencionado, el suscrito presentó respuesta el día 14 de Diciembre de 2010, solicitando el cambio de modalidad de la solicitud de patente de modelo de utilidad a patente de invención. Para tal efecto, se allegó la solicitud íntegra de patente con (i) la descripción, reivindicaciones y dibujos; (ii) el formulario único de solicitud de patente indicando la modalidad de patente de invención; (iii) el formulario único de conversión, división y fusión de solicitudes indicando el cambio de patente de modelo de utilidad a patente de invención, y; (iv) el recibo de pago correspondiente al excedente entre la tasa por solicitud de patente de modelo de utilidad y la tasa por solicitud de patente de invención.
- 2.3 La Resolución No. 35602 contra la cual se interpone el presente recurso, aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado en respuesta al Oficio No. 14017, *"como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486"*. Sin embargo, en lugar de atender a la solicitud de cambio de modalidad a patente de invención, concedió patente de modelo de utilidad. Expresamente, la Resolución No. 35602 señala:

**"RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"PROTECTOR DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS" (Subrayados fuera del texto).

- 2.4 De conformidad a lo anterior y en atención a que al responder oportunamente al Oficio No. 14017, se allegaron los documentos y los comprobantes del pago de las tasas necesarios para que se concediera el cambio de modalidad de la presente solicitud de patente a patente de invención y adicionalmente, se aprobó el pliego reivindicatorio presentado teniendo en cuenta esta modalidad de patente, deberá concederse la solicitud de patente titulada **PROTECTOR DESECHABLE**



GÓMEZ-PINZÓN ZULETA

3

ASEMARCAS

PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS en la modalidad de patente de invención.

- 2.5** En consecuencia, respetuosamente reitero la petición de revocar parcialmente la Resolución No. 35602 del 30 de Junio de 2011 en cuanto a la modalidad de la patente concedida - modelo de utilidad - y expedir una nueva resolución en la que también concediéndose la patente titulada **PROTECTOR DESECHABLE PARA PRENDA INTERIOR CON CARACTERÍSTICAS DE ELASTICIDAD Y ABSORCIÓN MEJORADAS**, se haga en la modalidad de patente de invención.



Gómez-Pinzón Asemarcas S.A. • www.gpzlegal.com

Teléfono: (571) 319 2900 • Fax: (571) 321 0295
Calle 67 # 7-35 Of. 1204 • Bogotá, Colombia

Teléfono: (574) 313 2211 • Fax: (574) 313 5851
Cra. 43A # 9 Sur - 91 Of. 504 Torre Norte • Medellín, Colombia



4

NOTIFICACIONES

Para el efecto de las notificaciones por disposición del artículo 50 del decreto 01 de 1984 debe hacer su despacho, le informo recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en mis oficinas de abogado, situadas en la calle 67 # 7-35 oficina 1204, de Bogotá, teléfono 319 2900 ext. 236, fax 321 0295.

De la señora Jefe,

MAURICIO JARAMILLO
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 C.S.J.

1





NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

13 JUL 2011

A las 11

NOTARIO SEXTO(E) DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ D.C.

Compareció (aron)

[Handwritten signature]

Quien(es) cambió(aron) foto, D.C.

80431942

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia y se imprime
huella castillar

